

DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN

HUELVA

Fecha: 24/10/02

N/RP: Serv. de Justicia/Asociaciones

Asunto: Rtdo. documentación inscripción

Asociación en Registro

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE
FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA
PROVINCIA DE HUELVA
GLORIETA DE LOS ORFEBRES, Nº 7
21006 HUELVA

Con esta fecha se ha dictado por el/la Ilmo/a Delegado/a de Justicia y Administración Pública la Resolución que seguidamente se transcribe, para su conocimiento y demás efectos procedentes. Asimismo, deberá presentar en esta Delegación a la mayor brevedad posible el libro de Actas, Contabilidad y Registro de Socios, todos ellos SIN CUMPLIMENTAR, con el fin de su habilitación. Igualmente adjunto se envía Acta Fundacional y Estatutos debidamente visados:

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

Examinado el procedimiento iniciado por la entidad denominada FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA de HUELVA (HUELVA) en solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

***RESULTANDO:** Que a la solicitud acompaña la preceptiva acta fundacional, en la que consta la voluntad de los promotores de constituir la Asociación, aportándose los Estatutos que regirán su funcionamiento y demás documentación legal y reglamentariamente establecida.*

Que el ámbito territorial Provincial de actuación queda expresamente determinado en su texto estatutario.

Que el contenido de los Estatutos es conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación.

***VISTOS :** El artículo 22 de la vigente Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 304/1985 de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones del Estado en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152-/2002, de 21 de mayo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones aplicables.*

Esta Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública, de acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 152/2002, de 21 de mayo

RESUELVE

Inscribir a la entidad denominada FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA de HUELVA (HUELVA) en el Registro de Asociaciones de Andalucía, asignándole el número 34 de la Sección 2 de esta Unidad Registral, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los Organismos igualmente interesados en el conocimiento de la misma.

DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN

HUELVA

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción otorgada por la Ley 4/99, de 13 de enero), cabe interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública o ante esta Delegación.

Huelva, 24 de octubre de 2002.

EL DELEGADO PROVINCIAL,



Dño. Manuel Bago Pancorbo